



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales sin que se hayan formulado reclamaciones o alegaciones contra el presupuesto general del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación en sesión de fecha 16 de enero de 2020 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 16, de fecha 27 de enero, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del TRLRHL, dicho acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

En consecuencia, ya fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la inserción del citado presupuesto resumido por capítulos de ingresos y gastos, junto con la plantilla de personal:

Resumen del presupuesto general para 2020

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PORCENTAJE
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A.1. OPERACIONES CORRIENTES			
1	GASTOS DE PERSONAL	2.107.149,00	48,28%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.804.536,00	41,35%
3	GASTOS FINANCIEROS	5.317,00	0,12%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.132,00	0,32%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		3.931.134,00	90,07%
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL			
6	INVERSIONES REALES	270.378,00	6,20 %
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		270.378,00	6,20%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		4.201.512,00	96,27%
B) OPERACIONES FINANCIERAS			
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.000,00	0,30%
9	PASIVOS FINANCIEROS	149.850,00	3,43%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		162.850,00	3,73%
TOTAL PRESUPUESTO GTOS. 2020		4.364.362,00	100,00%

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PORCENTAJE
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A.1) OPERACIONES CORRIENTES			
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.923.500,00	44,07%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	28.500	0,65%
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.028.800,00	23,57%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.137.178,00	26,06%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	17.730,00	0,41%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		4.135.708,00	94,76 %
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	215.654,00	4,94%
TOTAL IOPERACIONES DE CAPITAL		215.654,00	4,94%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		4.351.362,00	99,70%
B) OPERACIONES FINANCIERAS			
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.000,00	0,30%
9	PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		13.000,00	0,30%
TOTAL PRESUPUESTO 2019		4.364.362,00	100,00%

**PLANTILLA DE PERSONAL****PERSONAL FUNCIONARIO**

Denominación	Nº plazas	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	
Secretaría- Intervención	1	Habilitación de carácter nacional	Secretaría- Intervención	A-1/A-2	26	Cubierta
Técnico en Administración General	1	Administración General	Técnica	A-2	26	Cubierta
Administrativo	4	Administración General	Administrativa	C-1	22	3 cubiertas 1 vacante (promoción interna)
Policía Local –Oficial Jefe–	1	Administración Especial	Servicios Especiales	C-1	22	Cubiertas
Policía Local. Oficial	1			C-1	22	
Policía Local	7	Administración Especial	Servicios Especiales	C-1	20	Cubiertas
Auxiliar administrativo- Jefe	1	Administración General	Auxiliar	C-2	16	Cubierta
Auxiliar administrativo	2	Administración General	Auxiliar	C-2	16	Cubiertas

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	Nº plazas	
Encargado oficial 1ª obras	1	Vacante
Peón especializado	3	
Peón construcción	1	
Limpiadoras	6	
Peón ordinario	2	
Encargado oficial 1ª jardinero	1	
Jardinero	1	
Trabajadora social	1	
Auxiliar S.A.D	2	1 vacante
Conserje	2	1 vacante
Coordinadora escuela educación infantil	1	
Técnico jardín de infancia	4	
Bibliotecario/archivero	1	
Informador juvenil	1	
Monitor de deportes	1	
Auxiliar administrativo	1	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Numancia de la Sagra, 19 de febrero de 2020.–El Alcalde.

N.º I.-1139